



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de mayo de 2018, por la cual se designó el Padrón N° 1.299 (p) urbano, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras en el Departamento de Canelones, destinado a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”;-----

RESULTANDO: I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el padrón de referencia no fue afectado a las obras del Ferrocarril Central (FFCC), sugiriendo se disponga la desafectación del padrón de referencia;-----

II) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 1.299 (p) urbano, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, destinado a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de mayo de 2018, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

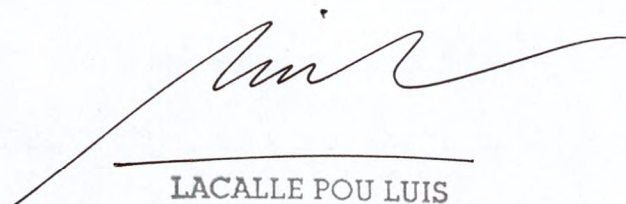
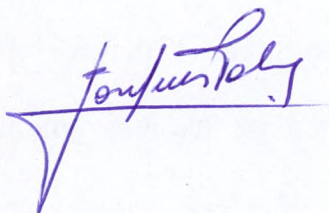
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de mayo de 2018, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 1.299 (p) urbano, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, destinado a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”.-----

2º) Mantiénese la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS